



333

RESOLUCION N°.....



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 31 MAR 2004

VISTO el expediente N° 6331-97 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMÍA, conforme al Proveído Resolutivo del 27 de agosto de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CONEAU N° 815 del 6 de diciembre de 1999 se acreditó la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ECONOMÍA.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al 06 de diciembre de 2002 no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

Que la demora en arribar a la etapa decisoria del trámite no es imputable a la Universidad.

Que el Señor Ministro se encuentra facultado para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMÍA sujetando dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la Universidad solicite a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que ésta realice.

Que razones de oportunidad mérito y conveniencia aconsejan que, en forma excepcional, se otorgue reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMÍA que expide la UNIVERSIDAD

*[Handwritten signature]*



333

RESOLUCION N°.....

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

NACIONAL DE LA PLATA, con sujeción a la condición de que, con posterioridad la Universidad presente la carrera a acreditar en la primera convocatoria que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificado por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo precedente caducarán de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, y obtuviera la misma.



"2001 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 815 del 6 de diciembre de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

*SA* RESOLUCIÓN N° 333

*Hoy*

*[Signature]*

LIC. RAMIRO F. PAMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 333



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

## GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN ECONOMÍA.

## CONDICIONES DE INGRESO:

- Los alumnos deben aprobar un examen de ingreso sobre matemática, microeconomía y macroeconomía. Los Licenciados en Economía, cuando la carrera tenga 5 años de duración y hubieran obtenido un promedio no inferior a 7 puntos, promediando los aplazos, podrán sustituir el examen antes mencionado, por una entrevista personal con el Director de la Maestría y la presentación y aprobación de un ensayo sobre un tema de economía teórica o aplicada.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Microeconomía General	32
02	Macroeconomía General	32
03	Econometría General	32
04	Teoría de Juegos	28
05	Crecimiento Económico (Optativa)	28
06	Economía Laboral (Optativa)	28
07	Macroeconomía Internacional (Optativa)	28
08	Macroeconomía Monetaria (Optativa)	28
09	Economía Ambiental (Optativa)	28
10	Economía del Sector Público (Optativa)	28
11	Macroeconomía y Mercado de Capitales (Optativa)	28
12	Economía de la Información (Optativa)	28
13	Economía Matemática Aplicada (Optativa)	28

HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

570 Horas.

HORAS DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN:

240 Horas.

HORAS DE OTRAS ACTIVIDADES:

160 Horas.

*Sr. Dr. D. X*